



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., nueve (09) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2019-00138

Cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 593 del C. G. P., y teniendo en cuenta la solicitud del apoderada de la parte actora, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el embargo y retención de honorarios, salario, comisiones, bonificaciones y cualquier ingreso, que reciba el demandado **JOHN ALVARO SANCHEZ GOMEZ** como OPCION TEMPORAL Y CIA S.A.S., de la ciudad de Bogotá, de conformidad con lo previsto por el artículo 155 del Código Sustantivo de Trabajo.

Limitese la anterior medida a la suma de \$ 3.400.000.00

Oficiese a la entidad mencionada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.32
Fijado hoy doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021) a la hora de
las 8:00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros Secretaria